



Resistencia, 07 de marzo de 2023

## MEMORANDUM Nº 003/23

**Del Contador General de la Provincia**  
**A: Dirección de Administración**

**Ref.: Deuda Perimida**

Por la presente se informa a Ud. el procedimiento a realizar para poder rehabilitar la deuda perimida.

En el periodo que se proceda a rehabilitar la Orden Perimida la Jurisdicción deberá:

1. Dar intervención a la Contaduría General a los efectos de verificar que la orden se encuentre impaga en el ejercicio que perimió.
2. Solicitar a la Dirección de General de Finanzas y Programación Presupuestaria la habilitación de la estructura presupuestaria y del crédito presupuestario o la compensación del mismo. La nueva orden de pago se deberá imputar en la estructura que para ello se determinen.
3. Realizado los pasos anteriores pueden darse dos situaciones:

- a. En el caso que la orden perima en el ejercicio 2022 en adelante, el sistema permite su migración de un ejercicio a otro, siempre que sean ejercicios consecutivos.

En este caso se deberá ingresar en Gastos-Gastos de Ejercicio Anterior-Migración de Gastos ejercicio anterior.

The screenshot shows a menu with the following items:

- Gastos** (highlighted)
- Recursos
- Tesorería
- Cargos/Descargos
- Crédito Público
- Contabilidad
- Gestión de Fondos Fijos
- Rendi

Under the 'Gastos' menu, there are sub-menus:

- Gastos Presupuestarios
- Gastos de Ejercicios Anteriores** (highlighted)
- Gastos Extrapresupuestarios

Under 'Gastos de Ejercicios Anteriores', there are further sub-menus:

- Comprobantes de Gastos de Ejercicios Anteriores
- Migración de Gastos de Ejercicios Anteriores** (highlighted)
- Reportes

A page number '01 /' is visible in the bottom right corner of the menu area.

Una vez allí deberá seleccionar comprobantes de Ejercicio Anterior, buscar por número la GA y migrar.



Tipo de Comprobante

Comprobantes del Ejercicio

Comprobantes de Ejercicios Anteriores

Procesar Todos

Nro. de Comprobante:



Fecha: (\*)

07/03/2023

- b. En el caso de que la orden perimida sean anteriores al 2022 o que en adelante no se rehabiliten de un ejercicio a otro deberá generarse de forma manual.
4. En ambos casos se deberán imputar a la estructura que Dirección de General de Finanzas y Programación Presupuestaria habilite a tal fin. De esta forma se identificarán las órdenes del ejercicio en curso de aquellas que provengan de ejercicios anteriores.

Atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
**Cr. MARCELO J. ZABALETA**  
CONTADOR GENERAL  
PROVINCIA DEL CHACO

CONTADURIA GENERAL PROVINCIA CHACO